



IV LEGISLATURA NÚM. 184

25 de noviembre de 1997

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROGRAMAS Y PLANES DEL GOBIERNO

RESOLUCIONES APROBADAS

PPG-6 Plan de Actuación Especial de la isla de La Gomera.

Página 2

PROGRAMAS Y PLANES DEL GOBIERNO

RESOLUCIONES APROBADAS

PPG-6 *Plan de Actuación Especial de la isla de La Gomera.*

(Publicación: BOPC núm. 145, de 23/09/97.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada los días 29 y 30 de octubre de 1997, debatió el

Plan de Actuación Especial de la isla de La Gomera, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

“El Parlamento de Canarias acuerda:

I) Aprobar el Plan de Actuación Especial de la isla de La Gomera, presentado por el Gobierno de Canarias, plan que será extraordinario y complementario de las actuaciones ordinarias de las distintas Administraciones públicas canarias, que puede contribuir de modo decisivo a la corrección de muchas de las situaciones de atraso y marginación en la zona de medianías en los municipios norteños de la isla.

II) En particular, considera muy adecuado que se tenga en cuenta en su redacción y medidas propuestas en primer lugar a la población afectada, renunciando al fácil recurso de las obras públicas, y olvidando o postergando las necesidades imperiosas de la población de la isla.

III) Instar al Gobierno de Canarias a dotar, con carácter extraordinario, el plan financiero ya aprobado, de tal manera que permita su ejecución en el período 1997-2001. A tal fin, con carácter indicativo, se señala el siguiente cuadro de financiación:

1997:	500.000.000
1998:	2.500.000.000
1999:	3.568.500.000
2000:	4.000.000.000
2001:	4.000.000.000

La citada financiación debe regularse, en cuanto a su ejecución y funcionamiento, con normativa similar a la de los Marcos Comunitarios de Apoyo, de forma que los créditos no ejecutados en un ejercicio se acumulen y distribuyan en los ejercicios siguientes. Asimismo, el Gobierno de Canarias, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Plan, podrá acordar la prórroga de aquellas acciones que no pudiesen ejecutarse en los plazos previstos.

IV) Instar al Gobierno de Canarias a que, en la ejecución del citado Plan, se coordine estrechamente con las corporaciones locales de La Gomera, cabildo y ayuntamientos, con respeto al ámbito competencial de cada una de ellas.

V) El Parlamento reafirma el criterio de que la integración de la población afectada es una garantía de su eficacia, de tal manera que haga suyo los objetivos del Plan, y que con su participación permita que los objetivos

generales perseguidos se vayan adaptando a las circunstancias y eventualidades que puedan aparecer en el futuro próximo.

VI) Estima que objetivos prioritarios que deben ponerse en marcha tan pronto como sea posible, son los relativos a la mejora de la vivienda en los barrios altos, situados en la zona periférica de protección del Parque Nacional de Garajonay, colaborando con el Patronato del parque y aportando soluciones a las legítimas demandas de sus habitantes y a sus necesidades de crecimiento. El establecimiento de programas específicos de vivienda, la búsqueda de ayudas técnicas y económicas deben ser una garantía para el mantenimiento de la tipología tradicional en la construcción rural.

VII) El Parlamento encarece que los programas de formación se adapten a la realidad socioeconómica, así como a los puestos de trabajo potenciales; a estos efectos una formación en todas las actividades relacionadas con el turismo tradicional y ecológico debe ser objetivo primario de la acción del Plan, en coordinación con las instituciones de la isla y los sectores económicos.

VIII) El Parlamento considera muy importante el papel que se ha reservado a la Comisión de Seguimiento del Plan, en la que este Parlamento tiene representación a través de los diputados de la isla. El seguimiento día a día por la comisión con la suficiente flexibilidad constituye una garantía de éxito, pero sin que en ningún caso deban quedar desvirtuados los objetivos del Plan, por lo que el Parlamento estima conveniente que semestralmente, y en todo caso antes de la fecha de aprobación de los Presupuestos autonómicos, tenga en su poder una memoria del desarrollo del Plan, de sus consecuciones y dificultades, así como los reajustes en los objetivos, proyectos o financiación que fueran precisos.

IX) El Parlamento encarece a todas las Administraciones públicas que operan en la isla de La Gomera a coordinar sus actuaciones con el Plan, a través de la Comisión de Seguimiento del mismo, de tal forma que los frutos conjuntos de todas las actuaciones públicas permitan corregir la mayoría de los desequilibrios sociales y económicos detectados en la isla.”

En la Sede del Parlamento, a 20 de noviembre de 1997.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.